


NUEVOS LINEAMIENTOS ALIMENTOS ESCUELAS - DOF 30/09/24 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los nuevos **Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional:**

 Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.

Como saben, el artículo 75 de la LGE, se prevé que la **SEP establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, dentro de toda escuela**, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud (SALUD), mismos que se deberán **evaluar y actualizar al menos cada 5 años**.

Esta actualización responde tanto a lo anterior, como a la reciente emisión de la **Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible** (nota adjunta).

Asimismo, destaca lo siguiente:

- ✓ Actualiza los principios bajo los que se debe regir la alimentación en las escuelas y, derivado de ello, las **acciones que deben tomar las escuelas**:
 - I. Promoverán, entre la comunidad educativa, la adopción de estilos de vida saludables a través de la orientación relacionada con la protección de la salud y la buena práctica alimentaria;
 - II. Pondrán **énfasis en el consumo de verduras, frutas, semillas, alimentos y bebidas naturales**, de la región y de temporada;
 - III. **Evitarán la inclusión de verduras y frutas enlatadas, deshidratadas con azúcar, en escabeche, almíbar, garapiñadas, en conserva, fritas y adicionadas con sal o azúcares; prohibiendo las que sean acreedoras a sellos de advertencia por el exceso de macronutrientes o a leyendas**, de acuerdo con la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010;
 - IV. **Promoverán el agua** para uso y consumo humano como la opción saludable de hidratación;

- V. **Verificarán** que los **espacios donde se preparen, distribuyan y expendan los alimentos y bebidas** cuenten con las condiciones que garanticen la salud y seguridad de la comunidad educativa;
- VI. **Ofrecerán una alimentación adecuada** en términos de los criterios nutrimentales contenidos en las Guías Alimentarias y en el Anexo Único de los presentes Lineamientos;
- VII. Los establecimientos de consumo escolar que funcionen con la participación de la comunidad educativa o sin ella, tendrán un compromiso para fomentar estilos de vidas saludables en la alimentación de las y los estudiantes.
- VIII. **Serán considerados alimentos y bebidas no permitidas para la preparación, distribución y expendio en las escuelas aquellos que contengan los sellos y las leyendas que incluye el sistema de etiquetado frontal de advertencia.**
- ✓ Se actualizan también los **Criterios Técnicos Nutrimentales y de Higiene.**
 - ✓ Incluye **nueva regulación sobre proveedores y aspirantes a proveedores.**
 - ✓ La **implementación y aplicación de los Lineamientos será obligatoria** conforme a lo siguiente:
 - a) En todas las **escuelas del tipo básico y medio superior**: en el plazo de **180 días naturales** a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
 - b) En todas las **escuelas del tipo superior**: en el plazo de **180 días naturales** a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para lo cual **se alcanzarán los compromisos correspondientes en el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.**
 - ✓ Las **escuelas**, durante los plazos antes referidos, **deberán promover y difundir los presentes Lineamientos y su Anexo Único** hacia el personal docente, padres, madres, tutoras y/o tutores, y estudiantes de las escuelas del Sistema Educativo Nacional, además de, en su caso, **brindar la capacitación correspondiente al personal que atiende los establecimientos de consumo escolar** o su equivalente.

Será **importante que las y los expertos en nutrición revisen los nuevos criterios nutrimentales.**

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores ambientales, turísticas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.